

PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 27 de junio de 2025

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2025

C) Parte decisoria/ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (20250102) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2025: 0200/46761/23013, 0200/22719/92419, 0200/20200/23254, 0200/21300/93312, 0200/22703/23036, 0200/63871/15131, 0200/22105/23013 i 0200/20200/23013, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
3. – (20250099) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales del año 2025:
0101/16200/23105,
0101/22699/23104, 0102/22699/23130, 0102/22732/23120, 0103/20200/23162,
0103/22699/23140, 0103/22699/23142, 0103/22732/23143, 0103/22738/23143
según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
4. – (25XF0314) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe total de 6,17 euros, dada la necesidad de efectuar el pago de las facturas incluidas en la relación adjunta, presentadas por ENDESA ENERGIA SA, con NIF A81948077, correspondientes a los gastos del suministro de gas de los centros educativos gestionados por el IMEB. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 6,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria D/2 2102/32020 del presupuesto 2025, a favor de ENDESA ENERGIA SA, en concepto de pago de las facturas relacionadas.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, el siguiente acuerdo: 1. DESIGNAR a la Sra. Laia Castellana Martínez miembro del Consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución del Sr. Albert Deusedes Perelló. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de

mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

6. – (EM 2025-05/04) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA SPM, Barcelona Activa, SAU SPM, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: APROBAR las cuentas anuales de cada sociedad y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2024, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. APROBAR los informes de gestión de 2024 de Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA SPM; Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA. APROBAR el informe de gestión y el estado de información no financiera de las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, formado con las sociedades dependientes, cerradas a 31 de diciembre de 2024. APROBAR el informe de gestión del 2024, que incluye el estado de información no financiera de Barcelona Activa, SAU SPM. APROBAR la gestión realizada en el ejercicio 2024 por los administradores respectivos. APROBAR, para cada sociedad, la distribución de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2024, según documento que consta en el expediente.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

7. — PROPONER, de acuerdo con el apartado b) del artículo 17 de los Estatutos de la Fundación Barcelona Zoo, el nombramiento de la Iltre. Sra. Carme Lleó Ribal como patrón electivo de la mencionada fundación, en sustitución del Iltre. Sr. Jordi Martí Galbis.
9. – (2025_EXP_5023194) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico al Sr. Jordi Borja Sebastià, en reconocimiento de su trayectoria ejemplar en el ámbito del urbanismo, el pensamiento crítico y el compromiso cívico y político con la ciudad de Barcelona.
- 1) – (76/2025 RH) OTORGAR las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata (anexo) y en la categoría de bronce, en este último supuesto, en la modalidad de medalla o placa de reconocimiento (anexo 3), a los miembros y unidades de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en los anexos correspondientes del expediente, de acuerdo con los informes que figuran en él, con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en los artículos 4.2.2 y 4.2.3 del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para la medalla en la categoría de plata.

12. – (78/2025 RH) DESESTIMAR las solicitudes de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de oro y/o plata, presentadas por los agentes de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 22816, TIP. 26169, TIP. 24137 y TIP 78181 y NO OTORGAR las correspondientes medallas, dado que, de acuerdo con los informes que constan en el expediente y el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios para su otorgamiento establecidos en los artículos 3.2.1 y 3.2.2 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
13. – (25XF0392) APROBAR el expediente 25XF0392 de reconocimiento de crédito por un importe de 96,85 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2022 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de Integración Agencias de Viajes, SA, con NIF A84523505. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 96,85 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025 y aplicación presupuestaria 0302/22610/92011, a favor de Integración Agencias de Viajes, SA, con NIF A84523505.
14. – (24XI0020 a 24XI0022 y 25XI0012 a 25XI0015) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del año 2025: 0605/63220/93314, 0605/22610/33411, 0605/22103/92011 i 0605/48100/92011, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
15. – (25XD0012) RECTIFICAR, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material contenido en el acuerdo aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de fecha de 30 de mayo de 2025, relativo a la posición presupuestaria de una de las aplicaciones de dotaciones de crédito del presupuesto municipal del año 2025 aprobadas en el sentido de que, donde decía: 0302/22105/31222, debe decir: 0302/22105/91222.
16. – (122/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) y el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario, con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

17. – (24SD0065NT) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los sistemas de aprovechamiento de aguas grises, de conformidad con el informe técnico-jurídico de respuesta de alegaciones que consta en el expediente y que se incorpora a este acuerdo a efectos de motivación. APROBARLA definitivamente de acuerdo con el texto articulado que consta en el expediente. PUBLICAR el presente acuerdo, así como su texto íntegro, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en el web

del Ayuntamiento. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

18. – (24PL17078) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la concreción del uso del equipamiento y ordenación volumétrica de la finca situada en la calle de Josep Balarí, 2-4, de iniciativa privada, promovido por el Arzobispado de Barcelona y el Instituto Catalán de la Retina, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

19. – (24PL17078) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral y de mejora urbana para la regulación del equipamiento de los Lluïsos de Gràcia, situado en la plaza del Nord, 7-10, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. – (M2327/2810) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Elaborar de forma participativa el desarrollo de un nuevo plan de derechos culturales de Barcelona, dotado presupuestariamente, con un calendario claro aprobado, en el plazo de seis meses, y mecanismos estables de corresponsabilidad ciudadana. Este nuevo plan deberá reforzar la centralidad de la cultura en las políticas públicas y alinearse con las estrategias impulsadas por otras instituciones, como la Diputación de Barcelona, el Gobierno de la Generalitat y el Ministerio de Cultura, situando Barcelona como referente en el desarrollo de una agenda cultural centrada en los derechos y la democracia y reconociendo que, ante el actual cambio de época, Barcelona no puede descolgarse de esta agenda transformadora. Segundo. Que este nuevo plan parte del reconocimiento del papel fundamental del tejido cultural de base y las culturas populares de la ciudad y que incorpore acciones específicas tales como: Dar continuidad e impulsar el modelo de casas de cultura de Barcelona, conjugando calidad artística con arraigo comunitario y visión de derechos. Reforzar el apoyo y la viabilidad de los espacios de gestión cívica, reconociendo su relevancia como estructuras de cultura comunitaria y establecer un

nuevo espacio de diálogo estable con la Plataforma de Gestión Ciudadana para garantizar su sostenibilidad a medio y largo plazo. Reactivar el programa Cultura Viva Comunitaria, recuperando iniciativas de referencia como la plataforma digital Archivos Abiertos, y revertir los recortes aplicados a proyectos de gran valor público. Reforzar el papel de las culturas populares en su diversidad como cultura de base de la ciudad, dotándola de los recursos necesarios e impulsando un plan de locales que haga posible que todos los distritos de la ciudad dispongan de un centro de cultura popular y tradicional (casas de la fiesta) donde tengan cabida y estén representadas todas las entidades de cultura popular del distrito. Apoyar los espacios escénicos de pequeño formato y cultura independiente, ampliando horarios de apertura de los espacios cultura viva, mejorando la visibilidad comunicativa y reforzando las condiciones de trabajo del sector que los sostiene. Activar un proceso abierto de diálogo con el tejido cultural y la ciudadanía que permita codiseñar este nuevo plan a partir de las acciones ya recogidas en el plan "Fem cultura" e incorporar otras nuevas, con el objetivo de fortalecer la cultura como eje vertebrador de la igualdad de oportunidades y la garantía de los derechos sociales en Barcelona. Promover y garantizar la programación de espectáculos y actividades culturales en catalán por parte de los operadores culturales de la ciudad, desde los equipamientos de cultura de base hasta los grandes equipamientos de la ciudad y festivales, pasando por las programaciones de los centros cívicos de la ciudad. Trabajar en la desburocratización de la cultura y facilitar los proyectos culturales de la ciudad.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. – (M2327/2821) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Primero. Extender el formato de multiinspección a todos los clubes cannábicos existentes en la ciudad para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y de los requisitos urbanísticos y sanitarios. Segundo. Suspender cautelarmente la actividad de aquellos locales sobre los que existan indicios fundados de actividad ilegal o incumplimiento reiterado de la normativa. Tercero. Consolidar el modelo de inspección conjunta (Urbanismo, Guardia Urbana y Salud Pública) que actúe de forma sistemática sobre dichos locales. Cuarto. Reforzar la vigilancia policial en los barrios con mayor incidencia de menudeo y tráfico de drogas, priorizando los entornos escolares, parques y zonas con denuncias vecinales reiteradas. Quinto. Instalar cámaras de videovigilancia en los puntos negros identificados por la Guardia Urbana y los Mossos d'Esquadra como foco de venta y consumo de droga en la vía pública. Sexto. Promover campañas de concienciación ciudadana, especialmente dirigidas a los jóvenes, sobre los riesgos del consumo de cannabis y el impacto social del narcotráfico. Séptimo. Solicitar al Gobierno de la Generalitat la revisión de la normativa vigente sobre clubes cannábicos y al Gobierno de España una regulación clara que impida la proliferación de este tipo de locales al margen del control institucional. Octavo. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con la defensa de la legalidad, la protección de los barrios y la lucha contra cualquier forma de delincuencia vinculada al tráfico de drogas.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. – (M2327/2814) Con el objetivo de asegurar la preservación de las pinturas murales procedentes de la sala capitular del monasterio de Santa María de Sigüenza, consideradas una obra maestra del arte del siglo XIII, que fueron rescatadas en 1936 por Josep Gudiol i Ricart y son exhibidas en el MNAC de forma permanente desde 1961, el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: - Apoyar los acuerdos adoptados el pasado 16 de junio por el Patronato del MNAC y, por tanto, la presentación de una incidencia de ejecución en sede judicial para informar de la incapacidad técnica del museo de realizar la operación de extracción y traslado de los frescos. - Solicitar que los máximos responsables del ámbito cultural de las tres instituciones que forman parte del Patronato del MNAC (Generalitat de Catalunya, Estado español y Ayuntamiento de Barcelona) se posicionen públicamente a favor de los acuerdos tomados por el Patronato del museo y comparezcan ante sus respectivas cámaras con el fin de dar explicaciones sobre la situación actual y desmentir las noticias que apuntan a posibles injerencias políticas en la reacción del acta con las conclusiones de la reunión de la comisión técnica. - Reiterar el apoyo al equipo de profesionales del MNAC de este Ayuntamiento y su posicionamiento de rechazo a que una cuestión de patrimonio cultural haya sido abordada desde una óptica política y judicial, ignorando los criterios científicos, museográficos y de conservación. - Instar al Ministerio de Cultura a aplicar la legislación vigente en materia de patrimonio para evitar que las pinturas murales de Sigüenza, custodiadas desde hace décadas por el MNAC en las mejores condiciones de protección, conservación, estudio y divulgación, se vean expuestas a sufrir cualquier forma de deterioro.

E) Moción

Única. – TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento presentada por la Ilbre. Sra. Ángeles Esteller Ruedas, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de atribución de la mencionada vacante al candidato que corresponda de la lista electoral del Partit Popular.

F) Declaraciones institucionales

1. - Para conmemorar el Día Internacional del Orgullo o para la Liberación LGTBI+, el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Afianzar el compromiso de mantener la apuesta por las políticas que garanticen los derechos LGTBI+ y su adhesión a la conmemoración de las entidades e instituciones en los actos, manifestaciones y reivindicaciones del 28 de junio con motivo del Día por el Orgullo y la Liberación de lesbianas, gays, bisexuales, personas transexuales e intersexuales, también en la manifestación del Orgullo en Budapest. Asimismo, el Ayuntamiento reafirma su apoyo a las movilizaciones organizadas desde la autonomía y el tejido asociativo de la ciudad, como la manifestación del 28 de junio, garantizando los recursos y condiciones para preservar su carácter crítico, inclusivo e independiente. SEGUNDO. El Ayuntamiento asumirá las competencias que le otorga la Ley 11/2014, de garantía de los derechos y contra la LGTBI-fobia, y la Ley 19/2020, de igualdad de trato y no discriminación, para regular conductas discriminatorias por LGTBI-fobia e incoar e

instruir los procedimientos sancionadores correspondientes. TERCERO. Mejorar y garantizar el mantenimiento y la conservación de los espacios de memoria LGTBI+ como los monumentos y placas, continuar incorporando al nomenclátor de la ciudad e implementando espacios de memoria del colectivo LGTBI+ en el espacio público de la ciudad y trabajar con los museos de la ciudad para hacer visible la lucha por los derechos LGTBI+. CUARTO. Avanzar hacia una cultura catalana inclusiva, que reconozca, visibilice y ponga en valor la contribución de las personas LGTBI+ en la historia, la lengua, las artes, la literatura y las tradiciones de nuestro país. QUINTO. Trabajar con el Consorcio de Educación de Barcelona la elaboración de materiales para trabajar la diversidad sexoafectiva y de género y la prevención del acoso LGTBI-fóbico, y ponerlos a disposición de los centros educativos de la ciudad, así como promover acciones educativas contra la LGTBI-fobia adaptadas a las diferentes etapas. SEXTO. Revisar que los formularios y documentación municipales, incluidos también los de los equipamientos, recogen plenamente la diversidad familiar y de género, para garantizar un trato igualitario y respetuoso hacia las personas LGTBIQ+ y sus familias. SÉPTIMO. Implementar, junto con la Generalitat de Catalunya, la Guía práctica para incorporar la perspectiva LGTBI+ en las residencias y otros centros y recursos para las personas mayores destinada a profesionales de atención a las personas, como es el personal médico o de residencias y casales de personas mayores de nuestra ciudad. OCTAVO. Continuar impulsando la creación de espacios de memoria en la ciudad vinculados a la historia de la lucha LGTBI+ en Barcelona, que reconozcan la labor de colectivos como el Front d'Alliberament Gai de Catalunya (FAGC), el Grup de Lesbianes Feministes, la Coordinadora Gai-Lesbiana o la Comissió Unitària 28 de Juny, como protagonistas de la movilización por la liberación sexual y de género. NOVENO. Velar por que las actividades que se promueven en la ciudad bajo el paraguas del orgullo no desvirtúen el espíritu reivindicativo y no contradigan la defensa de los derechos sociales, especialmente en ámbitos como el acceso a la vivienda, la lucha contra la precariedad o la protección de las personas migrantes. DÉCIMO. Dar traslado de estos acuerdos a las entidades y asociaciones LGTBI+ de la ciudad, al Consejo Municipal LGTBI de Barcelona, así como a entidades que trabajan para la normalización social, la concienciación y el respeto del colectivo.

2. - El Pleno del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona se compromete a:
- Primero. Afianzar el compromiso inequívoco de este Ayuntamiento con la defensa de los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas mayores, sumándose plenamente al manifiesto de FATEC para exigir una sociedad libre de cualquier forma de maltrato a las personas mayores. Segundo. Reclamar con urgencia a las administraciones competentes el desarrollo de medidas efectivas para prevenir, detectar e intervenir ante cualquier tipo de maltrato a las personas mayores, destinando los recursos humanos y económicos necesarios para garantizar su eficacia. Tercero. Impulsar programas de sensibilización y formación ciudadana para combatir los prejuicios edadistas y promover una imagen positiva del envejecimiento, destacando las valiosas contribuciones de las personas mayores a la sociedad. Cuarto. Promover programas intergeneracionales que fomenten el conocimiento mutuo, el intercambio de experiencias y el respeto entre generaciones, como herramienta fundamental para prevenir el maltrato y construir una sociedad más cohesionada y justa. Quinto. Priorizar la lucha contra la soledad no deseada, reconociéndola como un factor de riesgo social que requiere una respuesta institucional coordinada y recursos específicos, especialmente para las personas mayores que viven solas. Sexto. Implementar programas de formación obligatoria en buen trato a las personas mayores para todos los profesionales del ámbito de la salud, los servicios sociales, la seguridad y

la justicia, con contenidos específicos sobre edadismo, capacidad jurídica y respeto a la autonomía personal. Séptimo. Reconocer y apoyar la labor de FATEC y las entidades que trabajan por la defensa de los derechos de las personas mayores.

EL SECRETARIO GENERAL